



ORDEN GENERAL 2248 de 24/07/2017

## CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO

### Convocatorias de libre designación

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2017, de la Dirección General de la Policía, por la que se anuncia la convocatoria pública núm. 90/2017, para proveer, por el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo en distintas plantillas por funcionarios ascendidos a la categoría de Comisario Principal.

### Concursos específicos de méritos

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2017, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifica la de 7 de julio de 2017, que convoca concurso de vacantes número 84/2017, para la provisión de puestos de trabajo de Jefe Grupo Operativo U.I.P., en diferentes Unidades de Intervención Policial, por el procedimiento de concurso específico de méritos.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 87/2017, para la provisión de puestos de trabajo de Jefe Servicio Técnico en la División Económica y Técnica.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 88/2017, para la provisión de puestos de trabajo del Área Operativa en distintas plantillas, por Inspectores de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2017 de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 89/2017, para la provisión de distintos puestos de trabajo de la Escala Superior, en la División de Formación y Perfeccionamiento.

## RESOLUCIÓN CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO

### Concursos específicos de méritos

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2017, de la Dirección General de la Policía, por la que se resuelve parcialmente el concurso específico de méritos núm. 52/2017, para la provisión de distintos puestos de trabajo de Jefe Subgrupo, Jefe de Equipo y Personal Operativo Unidades de Subsuelo y Protección Ambiental, en distintas plantillas.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de la Policía, por la que se resuelve el concurso específico de méritos núm. 62/2016, para la provisión de puestos de Personal Operativo GEO en el Grupo Especial de Operaciones, dependiente de la Dirección Adjunta Operativa.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de la Policía, por la que se resuelve de forma definitiva el concurso específico de méritos núm. 74/2015, para la provisión de distintos puestos de trabajo de Jefe Equipo Operativo y Personal Operativo, Unidades de Caballería, en distintas plantillas.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de la Policía, por la que se resuelve de forma definitiva el concurso específico de méritos núm. 113/2016, para la provisión de distintos puestos de trabajo de Jefe Equipo y Personal Operativo Unidades de Caballería, en distintas plantillas.

### Concursos generales de méritos

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2017, de la Dirección General de la Policía, por la que se resuelve concurso general de méritos número 50/2017, para la provisión de puestos de trabajo en distintas plantillas de Asturias.

## **RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚM. 90/2017, PARA PROVEER, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, PUESTOS DE TRABAJO EN DISTINTAS PLANTILLAS POR FUNCIONARIOS ASCENDIDOS A LA CATEGORÍA DE COMISARIO PRINCIPAL**

Próximo a finalizar proceso selectivo de ascenso a la categoría de Comisario Principal de la Policía Nacional, convocado por Resolución de la Dirección General de la Policía de 3 de enero de 2017, Orden General número 2218, de 9 de enero de 2017, existiendo puestos vacantes o próximos a quedar vacantes, de la referida categoría, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1, 5 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y en los artículos 1, 3.4, 4 y 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto efectuar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes

### **B A S E S**

#### **1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

Los que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución.

#### **2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Las funciones de los puestos de trabajo serán las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía; y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

#### **3.- SISTEMA DE PROVISIÓN**

Los puestos de trabajo se proveerán mediante el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y en las demás disposiciones aplicables reguladoras de la materia.

#### **4.- PETICIONARIOS**

Comisarios de la Policía Nacional, que superen el proceso selectivo de ascenso a la categoría de Comisario Principal, convocado por Resolución de la Dirección General de la Policía, de 3 de enero de 2017, publicada en la Orden General número 2218, y, conforme a la base nueve de la citada Resolución, hayan optado por participar en el presente concurso o estén obligados a ello.

#### **5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se realizarán mediante comparecencia de los interesados en la secretaría del Centro de Altos Estudios Policiales, donde tras su grabación en Sigespól les será entregado el correspondiente justificante de participación.

Los aspirantes deberán tomar parte en la presente convocatoria y podrán solicitar la totalidad de las plazas indicadas en el anexo I, relacionándolas por orden de preferencia.

La División de Personal, indicará a los interesados el día y hora en que tendrán que efectuar su petición.

## **6.- ADJUDICACIONES DE DESTINO**

A los funcionarios eximidos de participar en el presente concurso, por haberse acogido al derecho reconocido en la base nueve de la Resolución de 3 de enero de 2017, de convocatoria del proceso selectivo de ascenso a la categoría de Comisario Principal, la División de Personal, a través de las secretarías de las plantillas en que se encuentren destinados, les remitirá los PFs 6 R de cese y toma de posesión en su puesto de trabajo, para adecuar su nombramiento a su nueva categoría.

Al resto de funcionarios ascendidos, se les adjudicará un puesto de trabajo por libre designación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y estará condicionada a la superación del curso de formación profesional y a su nombramiento como Comisarios Principales de la Policía Nacional.

Los solicitantes podrán ser citados para realizar una entrevista en la que se valorará su trayectoria profesional y su compromiso con la organización, al objeto de efectuar la correspondiente propuesta de adjudicación de destino al Director General de la Policía.

A los ascendidos a Comisario Principal, que hayan optado por participar en este concurso o estén obligados a ello, independientemente de que hayan o no solicitado plantilla de destino, se les adjudicará alguna de las vacantes convocadas en la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, debiéndose proceder a su toma de posesión para adquirir la categoría de Comisario Principal de la Policía Nacional.

## **7.- RESOLUCIÓN**

La convocatoria, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, publicándose en la Orden General.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General de la Policía Nacional.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

## **8.- NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de julio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,**

**Germán López Iglesias**

-o0o-

---



**RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 7 DE JULIO DE 2017, QUE CONVOCA CONCURSO DE VACANTES NÚMERO 84/2017, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE GRUPO OPERATIVO U.I.P., EN DIFERENTES UNIDADES DE INTERVENCIÓN POLICIAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS**

Por Resolución de 7 de julio, de la Dirección General de la Policía (Orden General número 2247 de 17 de julio de 2017) se convocó concurso específico de méritos número 84/2017, para la provisión de puestos de trabajo de Jefe Grupo Operativo U.I.P., en diferentes unidades de intervención policial.

En la base OCTAVA, apartado primero, respecto a la valoración de actividades operativas, consta: *Por cada año de servicio prestado en la escala de Subinspección, en actividades operativas en el Área de Seguridad Ciudadana: 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos*, cuando debería referirse a la Escala Ejecutiva, motivo por el cual esta Dirección General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a su rectificación, disponiendo:

**PRIMERO Y ÚNICO:** Modificar el segundo párrafo de la base OCTAVA, apartado 8.1, Valoración de actividades operativas, quedando de la siguiente forma: *Por cada año de servicio prestado en la Escala Ejecutiva, en actividades operativas en el Área de Seguridad Ciudadana: 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos*.

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de julio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-oOo-

---

## RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NUMERO 87/2017, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE SERVICIO TÉCNICO EN LA DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

### B A S E S

#### 1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

#### 2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía, y específicamente las que se indican en el Anexo I.

#### 3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

#### 4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

##### 4.1 Requisitos generales

**Primero.** Podrán participar los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la escala, categoría o grupo de clasificación que para cada puesto de trabajo se indica en el Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

**Segundo.** Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

## **4.2 Requisitos específicos**

Los interesados que cumplan los requisitos generales de participación, deberán reunir, además, los requisitos específicos establecidos para cada uno de los puestos convocados, según se indica en el Anexo I.

## **5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General de la Policía Nacional, mediante comparecencia de los interesados en la secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación. El citado justificante, una vez firmado por el funcionario en prueba de conformidad, quedará archivado en las dependencias de la referida Unidad Policial.

Los concursantes, en su comparecencia, relacionarán los puestos que solicitan por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, aportarán en su comparecencia la declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes antes citadas al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

## **6.- ACREDITACIÓN DE MERITOS**

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de los datos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46, y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta el día anterior al de la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o, en su defecto, al de la resolución del concurso.

Por los jefes de los órganos centrales y periféricos se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad llevada a cabo en los servicios prestados y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (párrafo 2º, télex-circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).

## **7.- VALORACIÓN DE MERITOS**

Los méritos se evaluarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: dos nombrados por la División Económica y Técnica y otros dos por la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los méritos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

## **A) Generales**

### **Valoración del desempeño del puesto de trabajo**

Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Jefe de Sección Técnica y/o Jefe de Servicio Técnico, en la División de Económica y Técnica, en el área de actividad que para cada puesto que se especifica en el Anexo I, 0,50 puntos cada semestre completo hasta un máximo de 3 puntos.

Por desempeñar o haber desempeñado provisionalmente el puesto de trabajo que solicita, 0,50 puntos por cada semestre completo hasta un máximo de 2 puntos

### **Valoración de actividades**

Por cada año de servicio completo en actividades de gestión económica y/o técnica, realizando las funciones que para cada puesto de trabajo se especifican en el Anexo I, 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

## **B) Específicos**

Titulaciones y cursos

Por titulaciones, cursos, jornadas, seminarios, publicaciones, estudios, actividades docentes, etc., impartidos o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con la gestión económica y/o técnica, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos consta en la base de datos de Sigespól. Si en la citada base no reflejara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,10 puntos por jornada. Por este concepto no se podrá obtener más de 2 puntos.

## **C) Exclusiones**

No podrán ser designados para el puesto convocado y por tanto serán excluidos de la selección, los peticionarios que no alcancen una puntuación mínima de 3 puntos entre el total de los méritos relacionados anteriormente.

## **D) Entrevista**

Los aspirantes que cumpliendo con los requisitos de participación y superen la puntuación mínima de 3 puntos en el cómputo de sus méritos, sin contar la antigüedad, serán emplazados a una entrevista que versará sobre los conocimientos profesionales, estudios, experiencia, titulaciones y demás méritos alegados, que garanticen la adecuación al puesto de trabajo.

La entrevista se valorará de 0 a 4 puntos, quedando excluidos los que no lleguen a 2 puntos.

## **E) Antigüedad**

Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Por cada año de servicio efectivo en las categorías, escalas o puestos integrados en el grupo de clasificación A1, a contar desde su nombramiento, 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

## **8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO**

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución recaerá sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

El destino adjudicado definitivamente es irrenunciable salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, y en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno.

## **9.- RESOLUCIÓN**

El concurso, designando a los adjudicatarios de los puestos convocados, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

## **10.- RÉGIMEN ECONÓMICO**

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

## **11.- NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de julio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,**

**Germán López Iglesias**

-o0o-

---



## **RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NUMERO 88/2017, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ÁREA OPERATIVA EN DISTINTAS PLANTILLAS, POR INSPECTORES DE LA POLICIA NACIONAL**

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

#### **2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

#### **3.- SISTEMA DE PROVISION**

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

#### **4.- REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Primero. Podrán participar todos los Inspectores de Policía Nacional, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se

encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

## **5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General de la Policía Nacional, mediante comparecencia de los interesados en la secretaría de la Unidad Policial en que estén destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los concursantes, en su comparecencia, podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su petición y solicitarlo por escrito en instancia aparte que se remitirá al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, aportarán en su comparecencia la declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al citado Servicio de la División de Personal.

## **6.- ACREDITACIÓN DE MERITOS**

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de los datos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la relación remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46 y sólo se tendrán en cuenta los que se presenten hasta el día anterior al de la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al de la resolución del concurso.

Por los Jefes de los órganos centrales y periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con la actividad llevada a cabo en los servicios prestados y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (párrafo 2º, télex-circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).

## **7.- VALORACIÓN DE MERITOS**

Los méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: dos nombrados por la Dirección Adjunta Operativa, y otros dos por la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los méritos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

#### **A) Valoración de grado**

-Por tener consolidado un grado personal superior al mínimo de la categoría a la que se pertenece, 1 punto.

#### **B) Valoración de puestos de trabajo**

-Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo de naturaleza operativa, singularizados, en la escala ejecutiva, 0,50 puntos por cada semestre completo hasta un máximo de 3 puntos.

-Por estar desempeñando o haber desempeñado provisionalmente el puesto de trabajo que solicita, 0,50 puntos por cada semestre hasta un máximo de 1 punto.

#### **C) Valoración de actividades operativas**

-Por cada año de servicio en actividades operativas en la escala ejecutiva, 0,10 puntos hasta un máximo de 2,00 puntos.

#### **D) Valoración de cursos**

-Por la asistencia a cursos, impartidos o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con el área operativa, en la escala ejecutiva, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos consta en la base de datos de Sigespól. Si en la citada base no reflejara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,10 puntos por jornada. Por este concepto no se podrá obtener más de 2 puntos.

#### **E) Antigüedad**

-Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

-Por cada año de servicio en la escala ejecutiva, a contar desde su nombramiento, 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

### **8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO**

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

### **9.- RESOLUCIÓN**

El Concurso, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

## **10.- RÉGIMEN ECONÓMICO**

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

## **11.- NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de julio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,**

**Germán López Iglesias**

-o0o-

---

## **RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 89/2017, PARA LA PROVISIÓN DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ESCALA SUPERIOR, EN LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

**Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:**

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

#### **2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía, y específicamente las que se indican en el Anexo I.

#### **3.- SISTEMA DE PROVISION**

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

#### **4.- REQUISITOS DE PARTICIPACION**

##### **4.1 Requisitos generales**

Primero. Podrán participar todos los Comisarios de la Policía Nacional, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

#### 4.2 Requisitos específicos

Los interesados que cumplan los requisitos generales de participación, deberán reunir además los requisitos específicos establecidos para cada uno de los puestos convocados, según se indica en el Anexo I.

### 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General de la Policía Nacional, mediante comparecencia de los interesados en la secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación. El citado justificante, una vez firmado por el funcionario en prueba de conformidad, quedará archivado en las dependencias de la referida Unidad Policial.

Los concursantes, en su comparecencia, relacionarán los puestos que solicitan por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, aportarán en su comparecencia la declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes antes citadas al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

### 6.- ACREDITACIÓN DE MERITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de los datos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46, y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta el día anterior al de la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o, en su defecto, al de la resolución del concurso.

Por los jefes de los órganos centrales y periféricos se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad llevada a cabo en los servicios prestados y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (párrafo 2º, télex-circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).

### 7.- VALORACIÓN DE MERITOS

Los méritos se evaluarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: dos nombrados por la División de Formación y Perfeccionamiento y dos por la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los méritos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

## **A) Fase de Méritos:**

### A.1.- Generales

#### **Valoración del desempeño de un puesto de trabajo**

Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo en la categoría, escala o grupo de clasificación que para cada puesto de trabajo se especifica en el Anexo I, realizando las funciones indicadas en el mismo, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3 puntos.

Por desempeñar o haber desempeñado provisionalmente el puesto de trabajo que se solicita, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 2 puntos.

Valoración de actividades

Por cada año de servicio completo en la categoría, escala o grupo de clasificación desempeñando funciones docentes, 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto.

### A.2.- Específicos

Por titulaciones, cursos, jornadas, seminarios, publicaciones, estudios o actividades docentes impartidos o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con el puesto de trabajo solicitado, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos figure en la base de datos de Sigespól. En el caso de que no constara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,10 puntos por jornada hasta un máximo de 2 puntos.

Por acreditar haber superado otros cursos ajenos a la División de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el puesto específico, 0,10 hasta un máximo de 0,50 puntos.

### A.3.- Exclusiones

No podrán ser designados para cualquiera de los puestos convocados y por tanto serán excluidos de la selección, los peticionarios que no alcancen una puntuación mínima de 2 puntos entre el total de los méritos generales y específicos relacionados anteriormente.

## **B) Fase de entrevista:**

Los aspirantes que cumplan con los requisitos de participación exigidos y superen la puntuación mínima de 2 puntos, serán emplazados a una entrevista que versará sobre los conocimientos profesionales, estudios, experiencia, titulaciones y demás méritos alegados, que garanticen la adecuación al puesto de trabajo.

La entrevista personal se valorará de 0 a 4 puntos. No podrán ser designados para cualquiera de los puestos convocados y, por tanto, serán excluidos del proceso de selección los candidatos que no alcancen una puntuación mínima de 2 puntos.

#### **Antigüedad**

Por cada año de servicio efectivo en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Por cada año de servicio efectivo en la escala o categoría a la que están adscritos los puestos convocados, a

contar desde su nombramiento, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

## **8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO**

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, de la Policía Nacional, recayendo la propuesta de resolución sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiere obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados, se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

## **9.- RESOLUCIÓN**

El concurso, designando a los adjudicatarios de los puestos convocados, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

## **10.- RÉGIMEN ECONÓMICO**

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

## **11.- NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos

25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de julio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,**

**Germán López Iglesias**

**-o0o-**

---



**RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚM. 52/2017, PARA LA PROVISIÓN DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE SUBGRUPO, JEFE DE EQUIPO Y PERSONAL OPERATIVO UNIDADES DE SUBSUELO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN DISTINTAS PLANTILLAS**

Por Resolución de 6 de abril de 2017 de la Dirección General de la Policía (Orden General núm. 2233 de 10 de abril de 2017), se convocó concurso de vacantes número 52/2017, para la provisión de puestos de trabajo, por el procedimiento de concurso específico de méritos.

Una vez evaluados los méritos acreditados por los concursantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta del Director Adjunto Operativo, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

**PRIMERO:** Resolver parcialmente el concurso específico de méritos número 52/2017, designando para cubrir los puestos de trabajo a los funcionarios que se especifican en el **Anexo I** de la presente Resolución, figurando en el **Anexo II** las vacantes que se adjudicarán a los funcionarios pertenecientes a la base 5.3, según lo establecido en la base 10ª de la convocatoria.

**SEGUNDO:** Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

**TERCERO:** Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

**CUARTO:** Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y, en todo caso, antes del día 27 de julio del año en curso, a excepción de los funcionarios ahora nombrados que vengan desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

**QUINTO:** El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o, si aún radicando en localidad distinta, no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 26 de julio del año en curso, asignándoles el nuevo puesto de trabajo al día siguiente, es decir, el 27 de julio, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

**SEXTO:** Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los Órganos Centrales, Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Provinciales y Locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

**SEPTIMO:** Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa.

Madrid, 13 de julio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,**

**Germán López Iglesias**

-o0o-

---



**RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚM. 62/2016, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL OPERATIVO GEO EN EL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA**

Por Resolución de 14 de julio de 2016 de la Dirección General de la Policía (Orden General núm. 2192 de 18 de julio de 2016) se convocó concurso de vacantes número 62/2016, para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso específico de méritos.

Una vez finalizado el XXVIII Curso de Especialización para acceso al Grupo Especial de Operaciones (G.E.O), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta de la Dirección Adjunta Operativa, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

**PRIMERO:** Resolver el concurso específico de méritos número 62/2016, designando para cubrir los puestos de trabajo convocados a los funcionarios que, habiendo superado el citado Curso de Especialización, se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución, declarando desiertos los puestos que igualmente se indican.

**SEGUNDO:** Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

**TERCERO:** Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

**CUARTO:** Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y en todo caso antes del día 3 de agosto del año en curso, a excepción de los funcionarios ahora nombrados que vengan desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

**QUINTO:** El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o, si aún radicando en localidad distinta, no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 2 de agosto del año en curso, asignándole el nuevo puesto de trabajo al día siguiente, es decir, el 3 de agosto, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

**SEXTO:** Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los Órganos Centrales, Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Provinciales y Locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de julio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,**

**Germán López Iglesias**

-o0o-

---



**RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE DE FORMA DEFINITIVA EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚM. 74/2015, PARA LA PROVISIÓN DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE EQUIPO OPERATIVO Y PERSONAL OPERATIVO, UNIDADES DE CABALLERÍA, EN DISTINTAS PLANTILLAS**

Por Resolución de 14 de septiembre de 2015 de la Dirección General de la Policía (Orden General núm. 2.145 de 21 de septiembre de 2015) se convocó concurso de vacantes número 74/2015, para la provisión de puestos de trabajo de Jefe Equipo Operativo y Personal Operativo, Unidades de Caballería, en distintas plantillas, por el procedimiento de concurso específico de méritos. Por Resolución de 21 de julio de 2016, se resuelve parcialmente el mencionado concurso, publicándose en la Orden General núm. 2194, de fecha 1 de agosto de 2016.

Una vez finalizado el XVIII Curso Básico de Caballería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta del Director Adjunto Operativo, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

**PRIMERO:** Resolver de forma definitiva el Concurso Específico de Méritos núm. 74/2015, designando a la Policía **Estefanía VALLERES OCAÑA** para cubrir la vacante indicada en el **Anexo I.**

**SEGUNDO:** El destino adjudicado por esta Resolución es irrenunciable.

**TERCERO:** Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

**CUARTO:** El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o, si aún radicando en localidad distinta, no implica cambio de residencia de la funcionaria, y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

La adjudicataria será cesada en su destino anterior el día 26 de julio del año en curso, asignándole el nuevo puesto de trabajo al día siguiente, es decir, el 27 del mismo mes, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a la interesada, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante si se encontrara en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando la funcionaria resulte adjudicataria del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

**QUINTO:** Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los Órganos Centrales, Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Provinciales y Locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

**SEXTO:** Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de julio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,**

Germán López Iglesias

-00-

---



## **RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE DE FORMA DEFINITIVA EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚM. 113/2016, PARA LA PROVISIÓN DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE EQUIPO Y PERSONAL OPERATIVO UNIDADES DE CABALLERÍA, EN DISTINTAS PLANTILLAS**

Por Resolución de 14 de diciembre de 2016 de la Dirección General de la Policía (Orden General núm. 2217 de 2 de enero de 2017) se convocó concurso de vacantes número 113/2016, para la provisión de puestos de trabajo, por el procedimiento de concurso específico de méritos. Por Resolución de 15 de marzo de 2017 se resuelve parcialmente el mencionado concurso, publicándose en la Orden General número 2.230, de fecha 27 de marzo de 2017.

Una vez realizado el XVIII Curso Básico de Caballería, a propuesta del Director Adjunto Operativo, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

**PRIMERO:** Resolver definitivamente el concurso específico de méritos número 113/2016, designando para cubrir los puestos de trabajo convocados a los funcionarios que se especifican en el **Anexo I** de la presente Resolución, declarando desiertos los que igualmente se indican.

**SEGUNDO:** Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

**TERCERO:** Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

**CUARTO:** Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y, en todo caso, antes del día 3 de agosto del año en curso, a excepción de los funcionarios ahora nombrados que vengán desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

**QUINTO:** El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o, si aún radicando en localidad distinta, no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 2 de agosto del año en curso, asignándoles el nuevo puesto de trabajo al día siguiente, es decir, el 3 de agosto, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

**SEXTO:** Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los Órganos Centrales, Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Provinciales y Locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

**SEPTIMO:** Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en

los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de julio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,**

**Germán López Iglesias**

-oOo-

---



**RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO 50/2017, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN DISTINTAS PLANTILLAS DE ASTURIAS**

Por Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 6 de abril de 2017, publicada en la Orden General número 2233 de 10 de abril de 2017, se anunció Concurso General de Méritos número 50/2017 (**en ejecución de sentencia dictada en fecha 16 de diciembre de 2016**), para la provisión de puestos de trabajo en las Categorías de Oficial de Policía y Policía, en distintas plantillas de Asturias.

De conformidad con lo establecido en la base 8ª de dicha Resolución, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

**PRIMERO:** Resolver el Concurso General de Méritos número 50/2017, adjudicando las vacantes anunciadas a los funcionarios que se indica en el **Anexo I**.

**SEGUNDO:** Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

**TERCERO:** Los traslados que se deriven de la resolución del presente Concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

**CUARTO:** El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los funcionarios cesarán en su destino anterior el día 2 de agosto de 2017, asignándoles al día siguiente el puesto de trabajo adjudicado, si bien la fecha de toma de posesión será, a los solos efectos del cómputo del tiempo de mínima permanencia, la del 31 de mayo de 2014, que fue la que se estableció en la resolución del concurso general de méritos 24/2014.

Si la adjudicación del destino comporta el reingreso al servicio activo, el plazo para la toma de posesión será de un mes y empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia de enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

Los funcionarios que estando actualmente adscritos al Grupo Especial de Operaciones (GEO), Unidades de Intervención Policial, Unidades del Cuerpo Nacional de Policía Adscritas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia y Valencia que se encuentren destinados en las mismas con anterioridad al Real Decreto 1089/2000, o a la División de Formación y Perfeccionamiento como Profesor Titular Centros Docentes, que de acuerdo con la normativa vigente han obtenido nuevo destino definitivo en el presente Concurso, continuarán prestando sus servicios en los actuales puestos de trabajo hasta tanto finalicen sus compromisos en los Órganos a que están adscritos. En este caso, la División de Personal procederá a darles de baja en el destino anterior y de alta en el nuevo, sin necesidad de la presencia de los funcionarios afectados, los cuales no gozarán de plazos posesorios.

**QUINTO:** Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente Resolución y por los Órganos Centrales, Jefaturas Superiores, Comisarías Provinciales y Locales y Puestos Fronterizos de Policía afectados, así como por la Intervención Delegada de Hacienda, Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

**SEXTO:** Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de julio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,**

**Germán López Iglesias**

-o0o-

---

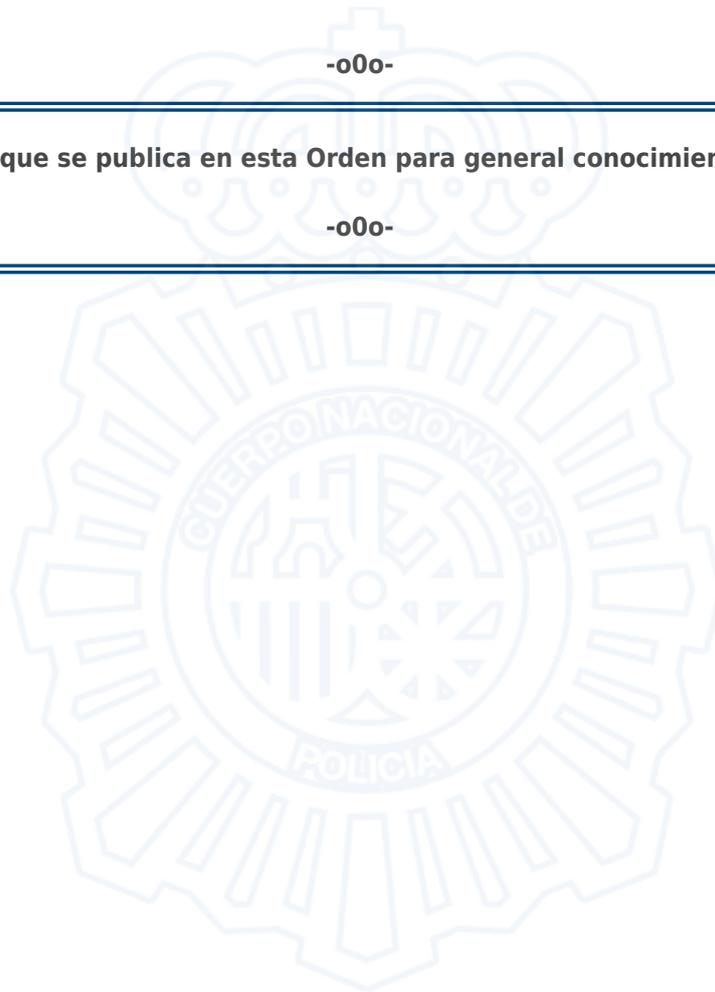
---

**Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.**

-o0o-

---

---



# Anexos



**ANEXO I**  
**CONCURSO DE LIBRE DESIGNACIÓN 90/2017**

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS CONVOCADOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA PETICIONARIOS	NÚMERO DE VACANTE
A3476	1	JEFE CENTRAL DE OPERACIONES	W1B10 DIRECCIÓN ADJUNTA	29	27.684,44 €	SR1	000514
A4276	1	SECRETARIO GENERAL	W1E20 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA	29	27.684,44 €	SR1	000513
A4271	1	SECRETARIO GENERAL	W1500 COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	29	27.349,56 €	SR1	000515
A4271	1	SECRETARIO GENERAL	W1800 COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	29	27.349,56 €	SR1	000516
A3482	1	JEFE UNIDAD CENTRAL DELINCUENCIA ESPECIALIZADA Y VIOLENTA	W1700 COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL	29	26.484,22 €	SR1	000517
A3531	1	JEFE UNIDAD INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	W1700 COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL	29	26.484,22 €	SR1	000518
A1305	1	JEFE COORDINACIÓN COMISARÍAS ESPECIALES	W1B10 DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	28	12.829,44 €	SR	000525
A0245	1	COORDINADOR ZONAL	A320A MADRID	28	12.630,60 €	SR	000519
A2377	1	JEFE REGIONAL OPERACIONES	E310A BILBAO	29	26.657,40 €	SR1	000520
A2378	1	JEFE REGIONAL OPERACIONES	G810A VALLADOLID	28	14.186,76 €	SR1	000521
A2378	1	JEFE REGIONAL OPERACIONES	I510A TOLEDO	28	14.186,76 €	SR1	000522
A1295	1	JEFE COMISARÍA PROVINCIAL	L120A ALMERÍA	29	26.520,90 €	SR	000523
A2279	1	JEFE PROVINCIAL OPERACIONES	L420A MÁLAGA	28	12.487,80 €	SR	000524

**ANEXO I**  
**CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS 87/2017**

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS A CUBRIR	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SEDE DEL PUESTO Y CÓDIGO	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA O GRUPO	ÁREA DE ACTIVIDAD	FUNCIÓN
A3036	1	JEFE SERVICIO TÉCNICO - ÁREA DE AUTOMOCIÓN (SERVICIO DE CONDUCTORES Y MEDIOS)	W1T1 MADRID	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	27	10.306,68 €	A1	AUTOMOCIÓN	<p>Gestión de actividades relacionadas con el tráfico.</p> <p>Formación vial en ASIA, control de transformación de vehículos policiales, elaboración de pliegos de prescripciones técnicas (rentas de carburantes, reparaciones y control de conductores, medios y talleres).</p>
A3036	1	JEFE SERVICIO TÉCNICO - ÁREA DE MEDIOS MATERIALES (SERVICIO DE SUMINISTROS)	W1T1 MADRID	DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	27	10.306,68 €	A1	MEDIOS MATERIALES	<p>Gestión de actividades relacionadas con el tráfico.</p> <p>Coordinación de mobiliario y oficina.</p> <p>Vocal en las mesas de contratación y elaboración de informes para el control de licitación regulada de contratos de para la adquisición de muebles, enseres, bienes; procedimientos abiertos, negociación pública, publicidad y concursos menores, así como de expedientes centralizada, a la Dirección General de Racionalización y Centralización de Contratación de Hacienda y Administraciones Públicas.</p>

**ANEXO I**  
**CEM 88/2017**

CÓDIGO DEL PUESTO	NUMERO DE PUESTOS	CÓDIGO DE LA PLANTILLA	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	NIVEL	COMPLEM. ESPECIFICO	ESCALA O CATEGORÍA	NUMERO DE VACANTE
A1805	4	A310E MADRID	JEFE GRUPO OPERATIVO, BPPJ	25	8.700,24 €	INSPECTOR	000390
A1805	2	A310F MADRID	JEFE GRUPO OPERATIVO, BPSC	25	8.700,24 €	INSPECTOR	000391
A1785	8	A320A MADRID	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	7.067,28 €	INSPECTOR	000392
A1780	1	A34AA ALCALÁ DE HENARES	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000393
A1780	2	A34BA ALCOBENDAS- S.SEBAST.REYES	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000394
A1780	1	A34CA ALCORCÓN	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000395
A1780	2	A34EA COSLADA-SAN FERNANDO	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000396
A1780	1	A34FA FUENLABRADA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000397
A1780	1	A34GA GETAFE	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000398
A1780	2	A34HA LEGANÉS	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000399
A1780	2	A34LA TORREJÓN DE ARDOZ	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000400
A1805	2	B110E BARCELONA	JEFE GRUPO OPERATIVO BPPJ	25	8.700,24 €	INSPECTOR	000401
A1805	1	B110F BARCELONA	JEFE GRUPO OPERATIVO BPSP	25	8.700,24 €	INSPECTOR	000402
A1806	1	B110G BARCELONA	JEFE GRUPO OPERATIVO BPEF	25	8.700,24 €	INSPECTOR	000403
A1805	1	B110PA BARCELONA	JEFE GRUPO OPERATIVO P.F.PUERTO DE BARCELONA	25	8.700,24 €	INSPECTOR	000404
A1755	1	B14HA MATARÓ	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.101,04 €	INSPECTOR	000405
A1755	1	B14SA CORNELLA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.101,04 €	INSPECTOR	000406
A1780	1	B14TA TERRASSA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000407
A1775	4	B15JA EL PRAT LLOBREGAT	JEFE GRUPO OPERATIVO P.F.AEROP.DE EL PRAT LLOBREGAT	25	6.461,28 €	INSPECTOR	000408
A1765	4	B220A GIRONA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.395,16 €	INSPECTOR	000409
A1745	3	B252A LA JUNQUERA	JEFE GRUPO OPERATIVO U.E.D.	25	5.836,32 €	INSPECTOR	000410
A1745	1	B253A PORT BOU	JEFE GRUPO OPERATIVO U.E.D.	25	5.836,32 €	INSPECTOR	000411
A1765	2	B25JA COSTA BRAVA	JEFE GRUPO OPERATIVO P.F.AEROP.COSTA BRAVA	25	6.395,16 €	INSPECTOR	000412
A1765	3	B320A LLEIDA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.395,16 €	INSPECTOR	000413
A1770	1	B351A LES	JEFE GRUPO OPERATIVO U.E.D. LES	25	6.420,72 €	INSPECTOR	000414
A1770	2	B35JA LA SEO D'URGELL	JEFE GRUPO OPERATIVO P.F. LA SEU D'URGELL	25	6.420,72 €	INSPECTOR	000415

A1765	1	B420A TARRAGONA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.395,16 €	INSPECTOR	000416
A1780	1	B441JA REUS	JEFE GRUPO OPERATIVO P.F.AEROP.DE REUS	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000417
A1750	1	C120A ALICANTE	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.090,24 €	INSPECTOR	000418
A1790	1	C120E ALICANTE	JEFE GRUPO OPERATIVO BPPJ	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000419
A3425	1	C120E ALICANTE	JEFE UNIDAD ADSCRITA TRIBUNALES	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000420
A1790	3	C120F ALICANTE	JEFE GRUPO OPERATIVO BPSC	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000421
A1791	1	C120G ALICANTE	JEFE GRUPO OPERATIVO BPEF	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000422
A1780	1	C142A BENIDORM	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000423
A1780	3	C144A ELCHE	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000424
A1780	1	C144JA ELCHE	JEFE GRUPO OPERATIVO P.F.AEROP.DE EL ALTET	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000425
A1780	3	C145A ELDA-PETRER	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000426
A1780	1	C220A CASTELLÓN	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000427
A1760	1	C420A VALENCIA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.288,36 €	INSPECTOR	000428
A1801	1	C410G VALENCIA	JEFE GRUPO OPERATIVO BPEF	25	7.689,00 €	INSPECTOR	000429
A1860	1	C410E VALENCIA	JEFE GRUPO OPERATIVO GRUME	25	7.689,00 €	INSPECTOR	000430
A1990	1	C410F VALENCIA	JEFE GRUPO OPERATIVO SEGURIDAD PRIVADA	25	7.689,00 €	INSPECTOR	000431
A1780	1	C44IA SAGUNTO	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000432
A1780	3	D320A CÁDIZ	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000433
A1790	2	D331A ALGECIRAS	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000434
A1710	1	D331E ALGECIRAS	JEFE GRUPO INVESTIGACIÓN UDYCO BLPJ	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000435
A1790	1	D331E ALGECIRAS	JEFE GRUPO OPERATIVO BLPJ	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000436
A1790	2	D331F ALGECIRAS	JEFE GRUPO OPERATIVO BLSC	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000437
A1701	2	D331G ALGECIRAS	JEFE GRUPO INVESTIGACIÓN UCRIF, BLEF	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000438
A1780	3	D343A LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000439
A1780	1	D343PA LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	JEFE GRUPO OPERATIVO P.F.PUERT.DE LA LÍNEA	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000440
A1780	2	D346A SAN FERNANDO	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000441
A1791	1	D420G CÓRDOBA	JEFE GRUPO OPERATIVO BPEF	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000442
A1790	1	D420F CÓRDOBA	JEFE GRUPO OPERATIVO, BPSC	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000443
A1780	3	D520A HUELVA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000444
A1760	1	D620A SEVILLA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.288,36 €	INSPECTOR	000445
A1780	2	D644A DOS HERMANAS	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000446

A3420	1	E120A VITORIA	JEFE UNIDAD ADSCRITA TRIBUNALES	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000447
A1780	1	E220A SAN SEBASTIÁN	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000448
A1755	6	E242A IRÚN	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.101,04 €	INSPECTOR	000449
A1755	1	F120A HUESCA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.101,04 €	INSPECTOR	000450
A1770	2	F151A CANFRANC	JEFE GRUPO OPERATIVO U.E.D.DE CANFRANC	25	6.420,72 €	INSPECTOR	000451
A1760	1	F310A ZARAGOZA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.288,36 €	INSPECTOR	000452
A1800	1	F310E ZARAGOZA	JEFE GRUPO OPERATIVO BPPJ	25	7.689,00 €	INSPECTOR	000453
A1800	1	F310F ZARAGOZA	JEFE GRUPO OPERATIVO BPSC	25	7.689,00 €	INSPECTOR	000454
A1755	1	G120A ÁVILA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.101,04 €	INSPECTOR	000455
A1780	2	G220A BURGOS	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000456
A1780	1	G320A LEÓN	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000457
A1780	1	G342A PONFERRADA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000458
A1770	1	G552A V.FORMOSO- FUENTES OÑORO	JEFE GRUPO OPERATIVO U.E.D. V.FORMOSO- FUENTES OÑORO	25	6.420,72 €	INSPECTOR	000459
A1755	1	G620A SEGOVIA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.101,04 €	INSPECTOR	000460
A1970	1	G620A SEGOVIA	JEFE GRUPO OPERATIVO SEGURIDAD PRIVADA	25	6.101,04 €	INSPECTOR	000461
A1755	1	G720A SORIA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.101,04 €	INSPECTOR	000462
A1790	1	G810E VALLADOLID	JEFE GRUPO OPERATIVO BPPJ	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000463
A1755	1	G920A ZAMORA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.101,04 €	INSPECTOR	000464
A1790	1	H110E A CORUÑA	JEFE GRUPO OPERATIVO BPPJ	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000465
A1780	1	H141A EL FERROL- MARÓN	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000466
A1780	1	H143A SANTIAGO DE COMPOSTELA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000467
A1765	2	H220A LUGO	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.395,16 €	INSPECTOR	000468
A1765	1	H420A PONTEVEDRA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.395,16 €	INSPECTOR	000469
A2035	1	H420A PONTEVEDRA	JEFE GRUPO OPERATIVO UDYCO	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000470
A1770	1	H454A U.E.D. TUY VALENCA DO MINHO	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.420,72 €	INSPECTOR	000471
A1755	5	I320A CUENCA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.101,04 €	INSPECTOR	000472
A1970	1	I320A CUENCA	JEFE GRUPO OPERATIVO SEGURIDAD PRIVADA	25	6.101,04 €	INSPECTOR	000473
A1780	2	I510A TOLEDO	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000474
A1755	2	I220A CIUDAD REAL	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.101,04 €	INSPECTOR	000475
A1780	1	K141A AVILÉS	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000476

A1735	1	K146A LANGREO- S.MARTÍN REY AUR.	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	4.779,00 €	INSPECTOR	000477
A1780	1	L120A ALMERÍA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000478
A1780	1	L120JA ALMERÍA	JEFE GRUPO OPERATIVO P.F. DE ALMERÍA	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000479
A1780	3	L141A EL EJIDO	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000480
A1750	1	L210A GRANADA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.090,24 €	INSPECTOR	000481
A1800	5	L420A MÁLAGA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	7.689,00 €	INSPECTOR	000482
A1800	1	L420E MÁLAGA	JEFE GRUPO OPERATIVO BPPJ	25	7.689,00 €	INSPECTOR	000483
A1800	2	L420F MÁLAGA	JEFE GRUPO OPERATIVO BPSC	25	7.689,00 €	INSPECTOR	000484
A1780	1	L442A ESTEPONA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000485
A1780	1	L444A MARBELLA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000486
A1715	1	L446A TORREMOLINOS- BENALMÁDENA	JEFE GRUPO INVESTIGACIÓN UDYCO	25	7.689,00 €	INSPECTOR	000487
A1715	1	L447A VÉLEZ MÁLAGA	JEFE GRUPO INVESTIGACIÓN UDYCO	25	7.689,00 €	INSPECTOR	000488
A1780	1	L447A VÉLEZ MÁLAGA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000489
A1800	1	M110A LAS PALMAS DE G.C.	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	7.689,00 €	INSPECTOR	000490
A1800	1	M110F LAS PALMAS DE G.C.	JEFE GRUPO OPERATIVO BPSC	25	7.689,00 €	INSPECTOR	000491
A1780	2	M142A MASPALOMAS	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000492
A1780	1	M143A PUERTO DEL ROSARIO	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000493
A1780	1	M144JA TELDE	JEFE GRUPO OPERATIVO P.F.AEROP.DE GRAN CANARIA	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000494
A1750	3	M220A SANTA CRUZ DE TENERIFE	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.090,24 €	INSPECTOR	000495
A1790	1	M220E SANTA CRUZ DE TENERIFE	JEFE GRUPO OPERATIVO BPPJ	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000496
A1780	1	M241A LA LAGUNA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000497
A1780	2	M242A PTO.LA CRUZ- LOS REALEJOS	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000498
A1780	2	M244A SUR DE TENERIFE	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000499
A1750	3	N110A ILLES BALEARS	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.090,24 €	INSPECTOR	000500
A1790	1	P210E PAMPLONA	JEFE GRUPO OPERATIVO BPPJ	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000501
A1735	2	Q142A DON BENITO	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	4.779,00 €	INSPECTOR	000502
A1750	1	R110A MURCIA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.090,24 €	INSPECTOR	000503
A1985	1	R110F MURCIA	JEFE GRUPO OPERATIVO SEGURIDAD PRIVADA	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000504

A1780	2	R142A CARTAGENA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000505
A1780	1	R143A LORCA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000506
A1780	2	S110A CANTABRIA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000507
A1780	2	T110A LOGROÑO	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	6.630,36 €	INSPECTOR	000508
A1790	1	V110A MELILLA	JEFE GRUPO OPERATIVO	25	7.122,72 €	INSPECTOR	000509



## DIVISIÓN FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS CONVOCADOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEM. ESPECÍFICO	CATEGORÍA PETICIONARIOS	REQUISITOS	FUNCIONES	Nº VACANTE
A2227	1	JEFE INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA POLICÍA - DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (C.A.E.P.)	W1S00 MADRID	28	12.063,48 €	COMISARIO	<p>Doctor, Licenciado, Master Universitario Oficial o Grado.</p> <p>Experiencia docente de al menos 5 años como Jefe de Departamento y/o Coordinación Docente en la División de Formación y Perfeccionamiento.</p>	<p>Dirección de actividades encaminadas al desarrollo de programas y proyectos de colaboración con Universidades y otras entidades relacionadas con actividades científicas</p>	000510
A2371	1	JEFE RÉGIMEN DOCENTE - DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (E.N.P.)	W1S00 ÁVILA	28	12.063,48 €	COMISARIO	<p>Doctor, Licenciado, Master Universitario Oficial o Grado.</p>	<p>Elaboración de planes de estudios dentro de la Policía Nacional</p> <p>Control y supervisión de la actividad y del personal docente dentro de la Policía Nacional.</p> <p>Dirección, coordinación y supervisión de la realización y evaluación de los trabajos de fin de master y fin de grado.</p> <p>Diseño, planificación y ejecución de cursos de complementos formativos.</p>	000511
A3728	1	JEFE ÁREA RELACIONES INSTITUCIONALES - DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (E.N.P.)	W1S00 ÁVILA	28	12.630,60 €	COMISARIO	<p>Doctor, Licenciado, Master Universitario Oficial o Grado.</p>	<p>Elaboración y supervisión de los programas de visitas y estancias de policías extranjeros.</p> <p>Planificación, desarrollo y supervisión de los actos de naturaleza protocolaria dentro de la Policía Nacional.</p> <p>Dirección y supervisión de servicios audiovisuales con fines docentes.</p> <p>Coordinación con los servicios de prensa de la DGP y en el desarrollo de actuaciones en materia de información y comunicación social.</p> <p>Dirección y supervisión en documentación y biblioteconomía</p>	000512

**ANEXO - I**  
**ADJUDICATORIOS BASES 5.1 Y 5.2**  
**CONCURSO ESPECÍFICO NÚM. 52/2017**

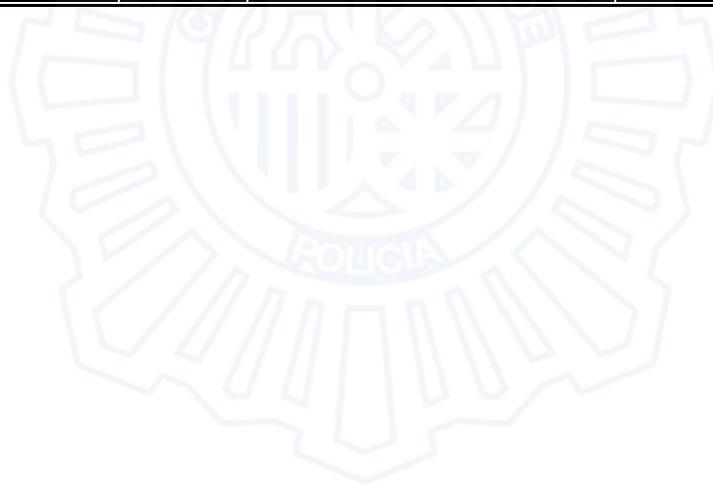
CÓDIGO DENOMINACIÓN Y ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	PUNTUACIÓN	PLANTILLA DE PROCEDENCIA
--	--------------------------	--------	--------------------	-----------	------------	--------------------------

**BASE 5.1**

A1495-Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo, Comisaría General de Seguridad Ciudadana	W150 MADRID	47.498.766	BARJOLA GARCÍA DE PAREDES, JORGE	OFICIAL DE POLICÍA	2,40	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID
A1495-Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo, Comisaría General de Seguridad Ciudadana	W150 MADRID	50.208.365	SOLANA VÁZQUEZ, JORGE	OFICIAL DE POLICÍA	2,20	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID
A1490-Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	N110F PALMA DE MALLORCA	50.128.122	MOVILLA RUEDA, VÍCTOR	OFICIAL DE POLICÍA	7,70	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID
A4050-Personal Operativo Unidad Subsuelo BPSC	L210A GRANADA	74.844.102	VARGAS GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	POLICÍA	3,30	COMISARÍA PROVINCIAL DE MÁLAGA
A4050-Personal Operativo Unidad Subsuelo BPSC	P210F PAMPLONA	71.879.358	SUAREZ MENÉNDEZ, LUIS	POLICÍA	4,50	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID

**BASE 5.2**

A3290-Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	A310F MADRID	6.561.057	SAN SEGUNDO BENITO, JUAN CARLOS	SUBINSPECTOR	8,20	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
A1495-Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo, Comisaría General de Seguridad Ciudadana	W150 MADRID	50.121.007	SÁNCHEZ DE MARCOS, DAVID	OFICIAL DE POLICÍA	3,90	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



**ANEXO II**  
**C.E.M. 52/2017**  
**PUESTOS PARA LA BASE 5.3**

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS A CUBRIR	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA Y CATEGORÍA FUNCIONARIOS	CONTENIDO DEL PUESTO
A3285	1	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	F310F ZARAGOZA	22	3.296,88 €	Subinspector	Mando de Subgrupo Operativo. Coordinación y Ejecución de los servicios operativos propios de la especialidad. Realizar estudios técnicos de seguridad en Subsuelo. Realizar el apoyo logístico necesario en el desempeño de sus funciones. Conocer y manejar los medios técnicos especiales.
A1495	4	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo BPSC	A310F MADRID	20	3.312,60 €	Oficial de Policía	Coordinación y Ejecución de los servicios operativos propios de la especialidad. Realizar estudios técnicos de seguridad en subsuelo. Realizar el apoyo logístico necesario en el desempeño de sus funciones. Conocer y manejar los medios técnico especiales
A1495	1	Jefe Equipo Operativo Unidad Subsuelo BPSP	B110F BARCELONA	20	3.312,60 €	Oficial de Policía	"
A4050	2	Personal Operativo Unidad Subsuelo, Comisaría General de Seguridad Ciudadana	W150 MADRID	18	3.127,92 €	Policía	Ejecución de los servicios operativos propios de la especialidad. Realizar las inspecciones de seguridad y ambientales con los medios adecuados a cada intervención. Realizar estudios técnico de seguridad en subsuelo Realizar el apoyo logístico necesario para el desempeño de sus funciones. Conocer, manejar y mantener los medios técnicos especiales de dotación.
A4050	2	Personal Operativo Unidad Subsuelo, BPSC	A310F MADRID	18	3.127,92 €	Policía	"
A4050	1	Personal Operativo Unidad Subsuelo, BPSC	C410F VALENCIA	18	3.127,92 €	Policía	"
A4050	1	Personal Operativo Unidad Subsuelo, BPSC	F310F ZARAGOZA	18	3.127,92 €	Policía	"
A4050	1	Personal Operativo Unidad Subsuelo, BPSC	L420A MALAGA	18	3.127,92 €	Policía	"

**ANEXO I - ADJUDICACIÓN**  
**C.E.M. NÚM. 62/2016, PERSONAL OPERATIVO G.E.O.**

<b>CODIGO, DENOMINACIÓN Y ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL</b>	<b>SEDE DEL PUESTO</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>BAREMO</b>	<b>PLANTILLA PROCEDENCIA</b>
A3875 PERSONAL OPERATIVO GEO, DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 GUADALAJARA	47.498.454-G	MUÑOZ YUBERO, PEDRO RAMON	Policia.	9,1	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID
A3875 PERSONAL OPERATIVO GEO, DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 GUADALAJARA	3.911.350-Q	PANTOJA MARTIN TESORERO, JUAN CARLOS	Policia.	9	JEFATURA SUPERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA
A3875 PERSONAL OPERATIVO GEO, DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 GUADALAJARA	3.931.046-R	GONZALEZ DE LA PLAZA, GUILLERMO.	Policia.	8,7	UNIDAD EXTRANJ. Y DOCUMENT. LA JUNQUERA
A3875 PERSONAL OPERATIVO GEO, DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 GUADALAJARA	75.259.070-B	LORENTE NAVARRO, AMADOR	Policia.	8,5	COMISARIA LOCAL DE ONTINYENT
A3875 PERSONAL OPERATIVO GEO, DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 GUADALAJARA	52.950.271-Q	SOUTO GOMEZ, FERNANDO	Policia.	8,1	COMISARIA LOCAL DE FUENLABRADA
A3875 PERSONAL OPERATIVO GEO, DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 GUADALAJARA	72.992.824-R	GARCIA DE CASAS, ALEJANDRO	Policia.	8	JEFATURA SUPERIOR DE ARAGON
A3875 PERSONAL OPERATIVO GEO, DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 GUADALAJARA	48.323.815-X	GONZALEZ PEREZ, MARIO	Policia.	7,6	MADRID - COM. DISTR. CENTRO
A3875 PERSONAL OPERATIVO GEO, DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 GUADALAJARA	48.388.030-D	SANTIAGO ZAMORA, JESÚS	Policia.	7,3	JEFATURA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
A3875 PERSONAL OPERATIVO GEO, DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 GUADALAJARA	78.614.097-M	FREGEL PADRON, BORJA JESÚS	Policia.	7	COMISARIA LOCAL DE PUERTO DE LA CRUZ-LOS REALEJOS
A3875 PERSONAL OPERATIVO GEO, DIRECCIÓN ADJUNTA	W1B10 GUADALAJARA	30.984.358-T	JIMENEZ ORTIZ, JOSE MIGUEL	Policia.	6,9	DIRECCION ADJUNTA OPERATIVA
A3875 PERSONAL OPERATIVO GEO, DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 GUADALAJARA	30.230.995-W	SANCHEZ ORELLANA, ALEJANDRO	Policia.	6,5	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID
A3875 PERSONAL OPERATIVO GEO, DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 GUADALAJARA	71.442.017-S	BARREALES LLAMAZARES, FERNANDO	Policia.	6,4	COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
A3875 PERSONAL OPERATIVO GEO, DIRECCIÓN ADJUNTA	W1B10 GUADALAJARA	9.811.139-Y	FERMIÑAN DIEZ, RODRIGO	Policia.	6,1	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID
A3875 PERSONAL OPERATIVO GEO, DIRECCIÓN ADJUNTA	W1B10 GUADALAJARA	34.881.382-L	REY COCIÑA, GONZALO	Policia.	6	COMISARIA LOCAL DE TORREJON DE ARDOZ
A3875 PERSONAL OPERATIVO GEO, DIRECCIÓN ADJUNTA	W1B10 GUADALAJARA	52.959.422-J	GONZALEZ FRUTOS, RUBÉN	Policia.	5,9	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID
A3875 PERSONAL OPERATIVO GEO, DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA	W1B10 GUADALAJARA	<b>DESIERTOS 10 PUESTOS</b>				

**ANEXO - I**  
**CONCURSO ESPECÍFICO NÚM. 74/2015**  
**ADJUDICACIÓN BASE 5.3**

CÓDIGO DENOMINACIÓN Y ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	PUNTUACIÓN	PLANTILLA DE PROCEDENCIA
A4035- Personal Operativo Unidad Caballería, Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana	D610F SEVILLA	33.570.198	VALLERES OCAÑA, ESTEFANIA	POLICÍA	7,063	JEFATURA SUPERIOR COMUNIDAD VALENCIANA



**ANEXO I - ADJUDICACIÓN**  
**C.E.M. NÚM. 113/2016, Base 5.3**

CODIGO, DENOMINACIÓN Y ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL	SEDE DEL PUESTO	D.N.I.	NOMBRE	CATEGORÍA	BAREMO	PLANTILLA PROCEDENCIA
A1460 Jefe Equipo Operativo Unidad Caballería. Comisaría General de Seguridad Ciudadana.	W1500 MADRID	8854662	MÁRQUEZ DE PRADO GARCÍA FONTECHA , JOSÉ	Oficial Policía.	6,538	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID
A1455 Jefe Equipo Operativo Unidad Caballería. Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana	C410F VALENCIA	QUEDAN DESIERTAS 3 PLAZAS.				
"	D610F SEVILLA	QUEDAN DESIERTAS 3 PLAZAS.				
A4035 Personal Operativo Unidad Caballería, Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana	A310F MADRID	53432578	TORRES BELTRÁN , FERNANDO	Policía.	7,031	COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID.
"	A310F MADRID	28771558	GARCÍA AMIL , JOSÉ MIGUEL.	Policía.	6,954	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID.
"	A310F MADRID	28648384	REYES GALLARDO , CARMEN MARÍA.	Policía.	6,929	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID.
"	C410F VALENCIA	20041979	GAVARRELL LECHIGUERO , FRANCISCO.	Policía.	6,846	COMISARIA PROVINCIAL DE GIRONA.
"	D610F SEVILLA	47012933	VIDAL CUMBRERAS , JESÚS.	Policía.	6,471	COMISARIA PROVINCIAL DE SEVILLA.
"	D610F SEVILLA	31720477	ESPINOSA JIMÉNEZ , JOSÉ LUIS.	Policía.	6,428	COMISARIA PROVINCIAL DE SEVILLA.
"	A310F MADRID	70249908	MARÍA ÁLVAREZ , JUAN PABLO.	Policía.	6,389	COMISARIA LOCAL DE ALCOBENDAS-S.S. DE LOS REYES.
"	D610F SEVILLA	28819251	CARO ÁVILA , ENRIQUE.	Policía.	6,207	COMISARIA LOCAL DE DOS HERMANAS.
"	D610F SEVILLA	77586923	ORTEGA LAMADRID , ÁLVARO.	Policía.	6,156	COMISARIA LOCAL DE MORÓN DE LA FRONTERA.
"	A310F MADRID	9801172	GONZÁLEZ BURÓN , ANTONIO	Policía.	5,954	COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.
"	A310F MADRID	QUEDAN DESIERTAS 3 PLAZAS.				
"	C410F VALENCIA	QUEDAN DESIERTAS 3 PLAZAS.				

**ANEXO - I**  
**C.G.M. 50/2017**  
**ADJUDICACIÓN POR BAREMO**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	BAREMO	PLANTILLA ACTUAL	PLANTILLA ADJUDICADA
--------	--------------------	-----------	--------	------------------	----------------------

\*\*\* OFICIAL DE POLICÍA - Adjudicación normal según baremo sin preferencia ni reserva. \*\*\*

72585962D	JAULAR CAVEDA, ELADIO	OFICIAL DE POLICÍA	44,40	MADRID - COM. DISTR. PUENTE DE VALLECAS	COMISARIA LOCAL DE GIJÓN
10900495J	DOMÍNGUEZ VALDÉS, IVÁN	OFICIAL DE POLICÍA	44,10	JEFATURA SUPERIOR DEL PAÍS VASCO	COMISARIA LOCAL DE GIJÓN

\*\*\* POLICÍA - Adjudicación normal según baremo sin preferencia ni reserva. \*\*\*

09402016F	GARCÍA GONZÁLEZ, LUIS ÁNGEL	POLICÍA	75,00	COMISARIA LOCAL DE MASPALOMAS	JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS
32871333D	GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, AGUSTÍN ISMAEL	POLICÍA	72,40	COMISARIA LOCAL DE AVILÉS	JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS
10873849R	HIGELMO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	POLICÍA	68,40	COMISARIA LOCAL DE POLA DE SIERO	JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS
09422871R	GÓMEZ PÉREZ, MARÍA TAMARA	POLICÍA	61,25	COMISARIA LOCAL DE AVILÉS	JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS
09411345K	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, FAUSTINO	POLICÍA	54,15	JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS	COMISARIA LOCAL DE GIJÓN
11083081W	PRADA MENÉNDEZ, NOELIA	POLICÍA	52,75	JEFATURA SUPERIOR DE NAVARRA	JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS
52614311V	OLAY FANJUL, JUAN ANTONIO	POLICÍA	50,75	JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS	COMISARIA LOCAL DE GIJÓN
33337409J	FERNÁNDEZ CASTRO, DELFINA	POLICÍA	48,85	JEFATURA SUPERIOR DE NAVARRA	COMISARÍA LOCAL DE GIJÓN
10905594Y	FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, SAMUEL	POLICÍA	48,80	COMISARIA PROVINCIAL DE SAN SEBASTIÁN	JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS
11440952Q	COTO DOMÍNGUEZ, FÉLIX	POLICÍA	48,40	JEFATURA SUPERIOR DE LAS ILLES BALEARS	COMISARIA LOCAL DE AVILÉS
11441458Q	GONZÁLEZ DÍAZ, RUBÉN	POLICÍA	48,25	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID	JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS
10904598E	GARCÍA ALONSO, MARCOS	POLICÍA	47,00	COMISARIA LOCAL DE SUR DE TENERIFE	COMISARIA LOCAL DE POLA DE SIERO
10875594K	MÉNDEZ FERNÁNDEZ, ARÁNTZAZU	POLICÍA	46,90	COMISARIA LOCAL DE SAMA DE LANGREO-SAN MARTIN DEL	COMISARIA LOCAL DE GIJÓN
10899353K	RIESGO CERNUDA, MÓNICA	POLICÍA	46,50	JEFATURA SUPERIOR DE NAVARRA	COMISARIA LOCAL DE GIJÓN
10898126J	ORUVE CUERVO, JOSÉ MARÍA	POLICÍA	46,15	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID	COMISARIA LOCAL DE GIJÓN
53541274B	SANTAMARTA REDONDO, DIEGO	POLICÍA	45,70	JEFATURA SUPERIOR DE NAVARRA	COMISARIA LOCAL DE GIJÓN
10876389B	BARTOLOMÉ DÍAZ, BORJA	POLICÍA	44,90	COMISARIA LOCAL DE MIERES	COMISARIA LOCAL DE SAMA DE LANGREO-SAN MARTIN DEL